



SISTEMAS TECNICOS DE
LOTERIAS DEL ESTADO

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA LA
INTEGRACIÓN DE UN SOFTWARE DE
GESTIÓN DE CONTENIDOS Y
ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
PARA EL CANAL INTERNET DE SELAE**

SISTEMAS TECNICOS DE
LOTERIAS DEL ESTADO

SECCIÓN I: CONDICIONES GENERALES	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto	5
3. Descripción de los objetivos	7
4. Régimen Jurídico y jurisdicción	10
5. Valor estimado de la licitación	10
6. Duración	11
7. Aval	12
SECCIÓN II: DE LAS OFERTAS	13
1. Lugar y plazo	13
2. Capacidad de obrar y solvencia de las empresas contratantes	13
3. Contenido de las ofertas	15
4. Criterios de valoración de las ofertas	18
5. Procedimiento de adjudicación	19
6. Protección de datos de carácter personal incluidos en la oferta	20
7. Contacto	21
SECCIÓN III: EJECUCION DEL CONTRATO.....	23
1. Obligaciones de los contratistas	23
2. Condiciones de pago	25
3. Garantías	27
4. Calendario de entregas y aceptación	27
5. Servicios de mantenimiento	29
6. Derechos de propiedad intelectual	29
7. Derechos de propiedad industrial	33
8. Transferencia de tecnología	34
9. Personal	35
10. Subcontratación	35
11. Gestión de cambios	36

12.	Penalizaciones	36
13.	Resolución	37
14.	Documentos contractuales	37
15.	Confidencialidad de la información	37
16.	Seguridad y confidencialidad en la protección de datos de carácter personal	39
17.	Cesión	40
SECCIÓN IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		41



SECCIÓN I: CONDICIONES GENERALES

1. Antecedentes

SISTEMAS TÉCNICOS DE LOTERIAS DEL ESTADO, S.A.Unipersonal (en adelante STL), es una sociedad mercantil anónima, de carácter público, constituida como medio propio y servicio técnico de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado y cuyo objeto social abarca los servicios relativos a:

- Gestión de las loterías y apuestas mediante terminales a tiempo real o a través de sistemas telemáticos, informáticos e interactivos que puedan preverse, incluyendo la adquisición, montaje, instalación, mantenimiento y explotación de los sistemas adecuados a la prestación de estos servicios.
- Instalación y mantenimiento de los ordenadores o sistemas centrales de recogida de datos y escrutinio, así como de aquellos elementos de seguridad y comunicación precisos.
- Realización de estudios y trabajos que constituyan un apoyo a la gestión de los juegos de Loterías y Apuestas del Estado, facilitando a esta la asistencia informática que dicha entidad pública empresarial solicite.

Dentro del primer apartado, STL tiene entre sus funciones el encargo SELAE de proporcionar una plataforma de juego por Internet que comercialice todos los productos del portafolio de SELAE.

Desde hace varios años, STL definió e implantó el Sistema Interactivo de Juego (SIJ) para el cumplimiento de dicho encargo. A través de la URL www.loteriasyapuestas.es se accede al portal de juego On-Line.

Durante el tiempo que lleva en producción, este sistema ha evolucionado creciendo en número de servicios y contenidos ofrecidos, número de visitas recibidas y criticidad dentro de la organización. Actualmente soporta no solamente la venta por Internet de los juegos de SELAE sino también el portal corporativo y de comunicaciones de la empresa.

Dentro de la evolución de dicha plataforma, se hace necesaria una renovación en el producto de Gestión de Contenidos, piedra angular de la plataforma, para atender las nuevas expectativas de rapidez y fluidez a la hora de hacer visibles los contenidos de la empresa al gran público. Las nuevas necesidades de comunicación y nuevos requisitos fruto del crecimiento de la plataforma, requieren una estructura de CMS diferente a la actual, que fue pensada sobre unas bases menos ambiciosas y más enfocadas a una web puramente de comercio electrónico.

La presente contratación se publica en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, transparencia y no discriminación a los que STL se encuentra sometida como empresa del sector público, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2. Objeto

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, se convoca el presente concurso con el fin de contratar el diseño, elaboración y ejecución de un plan de proyecto para la sustitución completa del actual gestor de contenidos (en adelante CMS) de STL.

A tales efectos, es objeto del presente concurso la contratación de las prestaciones que a continuación se describen distribuidas en los siguientes Lotes:

LOTE 1: La ejecución de las prestaciones descritas para el LOTE 1 se configura como un contrato de integración de sistemas llave en mano, que incluye suministro de bienes y arrendamiento de servicios de implantación con resultado de obra y prestación de servicios de mantenimiento de hardware y software y otros servicios asociados, por el que el adjudicatario se obliga, a cambio del precio pactado, a llevar a cabo:

- El análisis, diseño y elaboración del plan de proyecto de la sustitución y renovación completa del actual gestor de contenidos del CMS de STL de acuerdo con las especificaciones funcionales y técnicas descritas en el presente pliego.
- El suministro de un producto de gestión de contenidos (CMS) y su licencia de uso por un periodo de tiempo indefinido.
- El suministro de la infraestructura necesaria de hardware y software de base para integrar dicho producto en los entornos de producción, pruebas y desarrollo de STL para el Sistema Interactivo de Juego (en adelante SIJ).
- El suministro de las licencias de software asociadas a la infraestructura descrita en el apartado anterior, por un periodo de tiempo indefinido.
- El análisis funcional, la construcción e implantación de una solución compuesta por el equipamiento hardware, software de base y software de gestión de contenidos que permita la sustitución completa del actual CMS por el producto adquirido con las modificaciones pertinentes, integrándose completamente en la plataforma actual SIJ. A tales efectos dicha implantación comprenderá la instalación, configuración, elaboración de los desarrollos de integración, migración, pruebas y paso a explotación, así como cualesquiera otros servicios que en su caso sean necesarios para la puesta en marcha y correcto funcionamiento de la nueva solución CMS adquirida.
- La formación de los usuarios designados por STL para lograr la autonomía en la gestión de los contenidos y uso del nuevo CMS.
- Los servicios de mantenimiento que se describen a continuación:
 - Mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del producto de gestión de contenidos..
 - Mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y del software de base de dicho hardware.
 - La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de todo el software desarrollado durante el proyecto y en particular, de los desarrollos de integración.

Las prestaciones objeto de este pliego contempladas en el Lote 1, forman conjunta e inseparablemente el denominado "proyecto llave en mano" de forma que el cumplimiento de la ejecución del Lote 1 del pliego solo puede concebirse mediante el cumplimiento global de todas las obligaciones contempladas en el mismo, conjunta e inseparablemente obteniendo como resultado final la puesta en funcionamiento y explotación de la solución CMS.

LOTE 2: La ejecución de las prestaciones descritas para el LOTE 2 se configuran como un contrato de prestación de servicios en el que el adjudicatario se obliga, a cambio del precio pactado, a llevar a cabo:

- El análisis, diseño y adecuación a los procesos de calidad y metodología de STL de los procedimientos y pruebas de calidad a realizar a la solución y los entregables del proyecto objeto del LOTE 1 con el fin de minimizar los riesgos de explotación y medir objetivamente la calidad de los entregables y de la solución desarrollada.
- Ejecución de las pruebas definidas en el apartado anterior para el control de la calidad tanto de los programas desarrollados por la empresa adjudicataria del LOTE 1, como de la solución objeto de implantación en el citado lote, compuesta por el equipamiento de hardware, software de base y software de gestión de contenidos, para la sustitución completa del actual CMS y su integración en el SIJ.
- La formación de los usuarios designados por STL, con el objetivo del traspaso de conocimiento, entregables, herramientas de automatización, u otros conocimientos que se consideren necesarios para las posteriores pruebas de aceptación de los programas desarrollados por la empresa adjudicataria del LOTE 1, así como de la solución objeto de implantación en el citado lote, y la elaboración de manuales y documentos de soporte para la realización de las pruebas.

LOTE 3: La ejecución de las prestaciones descritas para el LOTE 3 se configuran como un contrato de suministro de bienes y prestación de servicios de mantenimiento para cortafuegos (en adelante "firewalls") y software asociado, en el que el adjudicatario se obliga, a cambio del precio pactado, a llevar a cabo:

- El suministro, instalación e integración de la infraestructura necesaria de firewalls y software de base asociado a éstos para integrar la solución CMS obtenida en el LOTE 1 en los entornos de producción, pruebas y desarrollo de STL para el Sistema Interactivo de Juego (en adelante SIJ).
- El suministro de las licencias de uso del software asociado a dicha infraestructura descrita en el apartado anterior por un periodo de tiempo indefinido.
- La prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la infraestructura de firewalls y software de base asociado.

LOTE 4: La ejecución de las prestaciones descritas para el LOTE 4 se configura como un contrato de suministro de bienes y prestación de servicios de mantenimiento de hardware y software de comunicaciones, en el que el adjudicatario se obliga, a cambio del precio pactado, a llevar a cabo:

- El suministro, instalación e integración de la infraestructura necesaria de hardware de comunicaciones y software de base asociado para integrar la solución CMS obtenida en el Lote 1 en los entornos de producción, pruebas y desarrollo de STL para el Sistema Interactivo de Juego (en adelante SIJ).
- El suministro de las licencias de software asociadas a la infraestructura descrita en el apartado anterior, por un periodo de tiempo indefinido.
- La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la infraestructura de hardware de comunicaciones y software de base asociado.

LOTE 5: La ejecución de las prestaciones descritas para el LOTE 5 se configura como un contrato de prestación de servicios de consultoría en el que el adjudicatario se obliga, a cambio del precio pactado, a llevar a cabo:

- El análisis de la “persuabilidad” de la web actual con el fin de realizar las recomendaciones de diseño pertinentes para lograr una web orientada a la acción, maximizar la conversión de usuario a cliente y mejorar la visibilidad y rendimiento de los productos ofrecidos.
- Identificar las mejores prácticas en las principales variables que influyen en la conversión de usuario a cliente.
- Identificar las más relevantes líneas de trabajo y tendencias en la conceptualización y diseño de portales del juego y corporativos.
- Establecer una métrica de parámetros concretos sobre “persuabilidad” (posicionamiento, confianza, ayuda, consistencia de marca, experiencia de usuario, presión en la solicitud de productos, etc.) y aplicarlos a nuestra web y otras del sector con el fin de compararlas.

A los efectos del presente pliego se entiende por:

- Mantenimiento preventivo: destinado al análisis de funcionamiento a fin de prever incidencias y disfunciones.
- Mantenimiento correctivo: destinado a la resolución de incidencias y/o averías, entendiéndose por éstas, cualquier problema de funcionamiento, irregularidad y/o fallo, anomalía física y/o de configuración en algún equipo o sistema de la red, independientemente de que la causa que lo provoque, que incide y perjudica el uso y funcionamiento normal de los equipos, que provoca un mal funcionamiento de éstos, que afecta negativamente al uso y/o el servicio y/o dificulta la gestión normal de los equipos.
- Mantenimiento evolutivo, entendido como el destinado a proveer a STL de los “parches”, mejoras de producto y nuevas versiones del software, así como la adaptación a cambios legales.

Las empresas participantes podrán presentar ofertas a uno o a varios lotes, sin que los lotes 1 y 2 puedan adjudicarse a la misma compañía. En caso de empresas pertenecientes al mismo Grupo (artículo 42.1 Código de Comercio), sólo se admitirá una oferta por Grupo en cada uno de los lotes.

3. Descripción de los objetivos

Se describen aquí de forma general los objetivos anteriores a cubrir con la presente licitación. Para un mayor detalle acudir a los anexos técnicos correspondientes.

Los objetivos con los que se plantea el presente concurso son:

- Impulsar la presencia online multicanal de SELAE y sus productos y mejorar la experiencia de usuario.
- Aumentar la conversión de usuarios, que se traducirá, bien en fidelización, bien en incremento de las ventas.
- Tener un marco de trabajo único tanto para el diseño como para la publicación de los contenidos y los servicios que refuerce la presencia online tanto de la marca SELAE como de sus juegos y optimice los recursos empleados en su gestión.

- Definir y construir una plataforma de desarrollo (framework de componentes/servicios) que permita la reutilización de componentes y habilite la agilidad en la construcción de nuevos servicios.
- Definir un modelo de procesos para la gestión de contenidos y el diseño y publicación tanto de la web actual como de nuevos sitios web.
- Lograr una mayor autonomía de los usuarios de negocio en la gestión y actualización de los contenidos de los sitios web.

Los citados objetivos se pretenden alcanzar mediante la contratación de los lotes objeto del presente concurso definidos en el apartado 2 de la presente Sección, y que a continuación se describen brevemente:

3.1 Lotes 1, 3 y 4:

(i) Suministro de un producto de gestión de contenidos (Lote 1)

STL desea adquirir un producto de gestión de contenidos con capacidades extendidas de optimización de la experiencia web (W.E.M.: Web Experience Management).

Las principales características que debe cumplir dicho producto serán:

- Capacidad de modificación de contenidos en producción similar en agilidad a la que pudiera tener un medio de comunicación de masas online.
- Capacidad de asumir volúmenes de tráfico y visitas correspondientes a nuestras expectativas de crecimiento, superior a las 80.000.000 de páginas vistas mensuales.
- Generación de contenidos fácil y dinámica para varios canales (al menos web y móvil).
- Capacidad de segmentación de clientes y análisis de éstos para ventas cruzadas (“cross-selling”).
- Capacidad de personalización de la experiencia web en función del perfil de los visitantes y clientes, así como de generación de promociones y campañas.
- Capacidades avanzadas de analítica web.
- Integración con redes sociales y capacidades web 2.0. para fomentar la participación y aumentar la presencia online.
- Capacidad de integración total en nuestra actual plataforma SIJ.
- Presencia en otros canales: dispositivos móviles, iTV.
- Licencias de uso indefinido y mantenimiento del producto para todos los entornos por un periodo de tres años.
- Capacidad de gestión multisite.
- Capacidad y herramientas para que el usuario de negocio pueda generar nuevos sites, gestionarlos, crear contenido estructurado y no estructurado, en tiempo reducido sin necesidad de codificación.
- Procesos y metodología probada para la migración de datos.

La descripción detallada de los requisitos que debe cumplir este producto se encuentran en el Anexo 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA LA PROVISIÓN E INTEGRACIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS PARA EL SISTEMA INTERACTIVO DE JUEGO (SIJ)

(ii) Suministro, instalación e integración de la infraestructura de hardware para integrar el producto en los diferentes entornos de SIJ (Lote 1, 3, 4)

Esta infraestructura se compone actualmente de los siguientes entornos:

- Cuatro entornos de desarrollo y test.
- Un entorno de preproducción.

- Dos entornos de producción situados en sendos centros de datos, dando servicio en modo activo-pasivo.

Se incluirán diferentes tipos de elementos:

- Todo el hardware (servidores y equipos de comunicaciones) necesario para que la solución se implante en todos los entornos seleccionados.
- Cualquier tipo de software necesario para que la solución CMS pueda integrarse en dicho hardware.
- Licencias de uso indefinidas para todos y cada uno de los componentes de dicha infraestructura y cualquier tipo de software asociado.
- Servicios de mantenimiento por un periodo de tres años en el caso del hardware y software asociado al Lote 1.
- Servicios de mantenimiento por un periodo de 1 año en el caso del hardware y software asociado al Lote 3.
- Servicios de mantenimiento por un periodo de 1 año en el caso del hardware y software asociado al Lote 4.
- Instalación física de las máquinas en las dependencias que STL designe.

Las especificaciones técnicas detalladas que debe cumplir este hardware vienen descritas en los siguientes anexos:

Anexo 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1 PARA EL SUMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE NECESARIA EN LA IMPLANTACIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS PARA EL SISTEMA INTERACTIVO DE JUEGO (SIJ)

Anexo 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE III PARA EL SUMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA FIREWALLS NECESARIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS PARA EL SISTEMA INTERACTIVO DE JUEGO (SIJ)

Anexo 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE IV PARA EL SUMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOFTWARE DE COMUNICACIONES NECESARIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS PARA EL SISTEMA INTERACTIVO DE JUEGO (SIJ)

(iii) Desarrollo e implantación de la solución de sustitución del actual CMS (Lote 1):

Se trata de llevar a cabo un proyecto de análisis de la arquitectura física y lógica actual de SIJ, establecer un camino de migración de la solución actual de CMS a la nueva solución CMS propuesta cumpliendo los requisitos de éste y manteniendo los servicios actuales y llevar a cabo dicha migración. Al mismo tiempo, se contemplará cualquier cambio que tuviera lugar en el actual CMS durante el tiempo de duración del proyecto para incorporarlo al proyecto e integrarlo en la solución final.

La descripción detallada de los requisitos que debe cumplir este producto se encuentran en el Anexo 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA LA PROVISIÓN E INTEGRACIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS PARA EL SISTEMA INTERACTIVO DE JUEGO (SIJ)

(iv) Mantenimiento evolutivo de la solución CMS (Lote 1):

Se trata de mantener la evolución posterior de la solución durante el periodo de un año tras la fecha de puesta en producción.

La labor de este equipo de mantenimiento será adecuar el entorno de software, actualizar la aplicación e implementar en ella de nuevas rutinas que permitan mejorar las utilidades de la aplicación o introducir nuevas funcionalidades.

El mantenimiento irá dirigido a poner a disposición de STL el código fuente, los soportes informáticos y la documentación derivada de las nuevas versiones de los servicios

implementados sobre la solución CMS que el adjudicatario desarrolle, con criterios de mejora en la calidad de las prestaciones, modernización del código, adaptación del mismo a las nuevas circunstancias que el mercado o la valoración de los sistemas de hardware o software puedan demandar, eliminación de errores o pequeñas ampliaciones funcionales.

La descripción detallada los requisitos que debe cumplir este mantenimiento evolutivo se encuentran en el Anexo 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE I PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DEL GESTOR DE CONTENIDOS

3.2 Lote 2

(i) Desarrollo y ejecución de las pruebas y controles de calidad:

El objetivo de este proyecto es el de especificar y ejecutar el conjunto de pruebas y controles de calidad necesarios para asegurar una puesta en producción libre de riesgos del nuevo CMS. Está incluido en este objetivo el control de calidad de las especificaciones y del código fuente que facilite el futuro mantenimiento.

La descripción detallada de los requisitos que debe cumplir este servicio se encuentran en el Anexo 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE II PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD SOFTWARE DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE UN GESTOR DE CONTENIDOS .

3.3 Lote 5

(i) Realización del análisis y recomendaciones de persuabilidad a través del diseño de la web:

La descripción detallada de los requisitos que debe cumplir este servicio se encuentran en el Anexo 8: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE V PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SOBRE PERSUABILIDAD Y RECOMENDACIONES EN EL DISEÑO PARA EL PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE UN GESTOR DE CONTENIDOS.

4. Régimen Jurídico y jurisdicción

-El contrato objeto del presente procedimiento tiene carácter privado.

-El orden jurisdiccional competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes en relación con este contrato será el civil. En este sentido, las partes se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderles.

-El contrato se registrará e interpretará de acuerdo con la ley española.

5. Valor estimado de la licitación

El importe máximo estimado de la licitación ascenderá a **3.297.347 €** (tres millones, doscientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y siete euros), con la siguiente distribución por lotes:

LOTE 1: Importe estimado máximo de licitación: 2.424.932 € (dos millones, cuatrocientos veinticuatro mil, novecientos treinta y dos euros).

LOTE 2: Importe estimado máximo de la licitación: 161.280 € (ciento sesenta y un mil doscientos ochenta euros).

LOTE 3: Importe estimado máximo de la licitación: 268.335 € (doscientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y cinco euros).

LOTE 4: Importe estimado máximo de la licitación: 382.800 € (trescientos ochenta y dos mil ochocientos euros).

LOTE 5: Importe estimado máximo de la licitación: 60.000 € (sesenta mil euros).

No se admitirán ofertas para ningún Lote que superen el importe estimado máximo de licitación. Este presupuesto incluirá cualquier gasto que incurriere el adjudicatario.

Tanto en las ofertas que formulen los interesados, como en el presupuesto máximo de contratación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los gastos generales, el beneficio industrial, así como los importes de los tributos de toda índole que graven las prestaciones objeto del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA) o cualquier otro impuesto indirecto equivalente según corresponda, y que deberán ser identificados y posteriormente repercutidos como partidas independientes.

6. Duración

LOTE I

- El plazo para el diseño y elaboración del proyecto de sustitución del sistema de gestión de contenidos así como para el suministro del equipamiento hardware y software e implantación, esto es, la instalación, desarrollo, pruebas y entrega para pruebas de validación, así como cualesquiera otros servicios que en su caso sean necesarios para la puesta en marcha y correcto funcionamiento de los equipos, será de diez (10) meses de duración como máximo a contar desde la fecha de la firma del contrato. Se considerará dentro de este periodo hasta un 20% de tiempo añadido no facturable destinado a integrar los cambios de alcance producidos en SIJ durante el tiempo que dure el proyecto y que afecten al gestor de contenidos a que se refiere la cláusula 11 de la Sección III de las presentes bases.

- La fase de despliegue e implantación en el entorno de producción tendrá lugar una vez aceptado por STL el software de integración para SIJ. Dicha fase comprenderá los hitos previstos en el calendario de entregas y deberá ser ejecutada en el plazo máximo de siete días.

- La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento hardware y software base tendrá una duración de tres años a contar desde la fecha de emisión del certificado de aceptación final de toda la solución CMS por STL.

- La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del producto de gestión de contenidos tendrá una duración de tres años a contar desde la fecha de emisión del certificado de aceptación final de toda la solución CMS por STL.

- La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de todo el software desarrollado durante el proyecto tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de emisión del certificado de aceptación final de toda la solución CMS por STL.

LOTE II

- La realización del análisis y diseño de los procedimientos de calidad deberá tener lugar en un plazo máximo de tres meses desde la firma del contrato.

Las pruebas de validación preliminar de las entregas parciales y entrega final del proyecto de sustitución del gestor de contenidos (lote I) se llevarán a cabo por el adjudicatario de acuerdo con los plazos y con el calendario acordado. Las fechas contempladas en dicho calendario tendrán carácter orientativo y estarán sujetas a modificaciones en función del cumplimiento de los plazos de entrega establecidos para el adjudicatario del Lote I. En todo caso, el compromiso del adjudicatario comporta la ejecución de los trabajos de validación en el plazo máximo acordado por las partes que no podrá exceder de 9 meses desde la primera entrega parcial, con

independencia de que la fecha de cómputo de inicio de dichos plazos pueda variar respecto del calendario original.

Se considerará dentro de este periodo hasta un 20% de tiempo añadido no facturable destinado a probar los cambios de alcance producidos en SIJ durante el tiempo que dure el proyecto y que afecten al gestor de contenidos a que se refiere la cláusula 11 de la Sección III de las presentes bases.

LOTE III

- El plazo para el suministro del equipamiento de firewalls y software asociado, así como cualesquiera otros servicios que en su caso sean necesarios para la puesta en marcha y correcto funcionamiento de los equipos, será de cuatro (4) meses de duración como máximo a contar desde la fecha de la firma del contrato.

- La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del equipamiento de firewalls y software asociado tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de emisión del certificado de aceptación de los equipos por STL.

LOTE IV

- El plazo para el suministro del equipamiento hardware y software de comunicaciones, así como cualesquiera otros servicios que en su caso sean necesarios para la puesta en marcha y correcto funcionamiento de los equipos, será de cuatro (4) meses de duración como máximo a contar desde la fecha de la firma del contrato.

- La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del equipamiento hardware y software base de comunicaciones tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de emisión del certificado de aceptación de los equipos por STL.

LOTE V

-La prestación de los servicios de consultoría para el análisis de persuabilidad y las recomendaciones posteriores sobre el diseño se llevarán a cabo en un plazo máximo de dos meses desde la firma del contrato.

STL se reserva el derecho a desistir unilateralmente con un preaviso de quince días naturales de los contratos objeto de este pliego suscritos con los adjudicatarios antes de alcanzar su finalización en los términos antes descritos, abonando al adjudicatario las prestaciones efectivamente ejecutadas.

7. Aval

El adjudicatario del lote 1 deberá con carácter previo a la firma del contrato prestar una garantía por valor del 5% del importe total del contrato que garantizará el perfecto cumplimiento del presente pliego, así como todas las cuestiones derivadas de la relación jurídica que se mantenga con STL. Dicha garantía deberá constituirse mediante aval bancario solidario intervenido notarialmente con carácter indefinido y expresa renuncia a los beneficios de división, orden y excusión y de pago a primer requerimiento de STL.

En el supuesto de que los efectos del incumplimiento derivado de la relación jurídica con STL no fueran plenamente cubiertos con el importe de la fianza constituida, STL podrá retener y, en su caso, aplicar, con las finalidades indemnizatorias procedentes, las cantidades pendientes de pago.

El adjudicatario está obligado a reponer, en el plazo de siete (7) días naturales, la fianza establecida, en el caso de que se vean agotadas o disminuidas por aplicación del régimen de penalidades pactado.

Cuantos intereses, comisiones y gastos se produzcan con motivo de la constitución, modificación, extinción o, en su caso, de la ejecución, de los avales, serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario.

SECCIÓN II: DE LAS OFERTAS

1. Lugar y plazo

Los interesados deberán presentar su oferta debidamente identificada en un sobre cerrado a la atención de:

SISTEMAS TÉCNICOS DE LOTERÍAS, S.A Unipersonal
ATT.: D. José Manuel Hombre Baena (Dpto. Compras)
C/ Manuel Tovar, 9,
28034, Madrid

En el caso de remitirse por correo, el proveedor deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a STL la remisión de la oferta mediante telefax (91 348 92 12), en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por STL con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

En el sobre deberá figurar el siguiente rótulo:

“PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA LA INTEGRACIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL CANAL INTERNET DE SELAE”

El plazo de recepción de ofertas finaliza a las 12:00 horas del día 21 de noviembre de 2011.

2. Capacidad de obrar y solvencia de las empresas contratantes

Las empresas que participen en el procedimiento deberán tener capacidad de obrar, acreditar solvencia económica y técnica y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 49.1 de la LCSP. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para realizar la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y que éste esté comprendido dentro de su objeto social. A tal fin, los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Capacidad de obrar:

Empresas españolas:

- Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en Registro mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento

de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regule su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán asimismo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- Documento Nacional de identidad y poder notarial acreditativo de las facultades de contratación de la persona que firme el contrato.

Licitadores extranjeros, miembros de la U.E:

- Inscripción de la sociedad en el registro que sea procedente conforme a la legislación del Estado de origen, así como las autorizaciones que, en su caso y de acuerdo con la legislación de dicho Estado sean precisas.

- Fotocopia del pasaporte del representante apoderado.

- Certificado de residencia fiscal del país de origen.

Licitadores procedentes de Estados no miembros de la U.E:

- Informe de la respectiva misión diplomática española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el sector público.

- Fotocopia del Pasaporte del representante apoderado.

- Certificado de residencia fiscal del país de origen.

b) Habilitación profesional

- Documento original o copia autorizada de los títulos o documentos referentes a las autorizaciones o habilitaciones profesionales que, en su caso, resulten necesarias para el ejercicio de la actividad.

c) Solvencia financiera

- Cifras de las últimas cuentas anuales de la entidad, aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

d) Solvencia técnica

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. STL se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento acreditación de los mismos. En todo caso, las empresas deberán justificar su experiencia en este tipo de licitaciones mediante documentación que acredite la ejecución de dos proyectos similares económica y técnicamente en los últimos tres años. Se debe incluir importe, fechas, destinatario, y una pequeña descripción del contenido de los mismos.

- Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

e) Acreditación de no concurrencia de prohibición de contratar

- Presentación de testimonio judicial, certificación administrativa o, en caso de no ser posible, bastará declaración responsable de que no concurren prohibiciones de contratar otorgada ante Notario Público, autoridad administrativa u organismo profesional cualificado. Dicha declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Cuando se trate de empresas de Estados Miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, esta declaración podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

La documentación relativa a la capacidad de obrar, habilitación profesional y solvencia económica así como la no concurrencia de prohibiciones de contratar que deban constar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas podrá sustituirse por certificación expedida por este último acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

De igual forma, los certificados comunitarios de clasificación, acreditarán la aptitud de los contratistas en los términos previstos en el artículo 73 de la LCSP.

3. Contenido de las ofertas

- La presentación de la oferta supondrá la aceptación incondicionada de las presentes bases de contratación.

- Los términos de la oferta deberán mantenerse vigentes hasta el momento de la adjudicación.

- Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, para poder ser valorada, ésta deberá estar firmada y estructurada de la siguiente forma:

3.1. Propuesta técnica

-Los licitadores presentarán una memoria redactada en lengua española de los aspectos técnicos que se describen a continuación.

1. Características Generales (Lote I, Lote II, Lote III, Lote IV y Lote V):

- Identificación completa de la empresa y de su representante.
- Aceptación completa e incondicional de las presentes bases y los anexos correspondientes a los requisitos técnicos. Estas especificaciones técnicas se entenderán como mínimas y su mejora en la oferta será valorada como tal siempre que suponga una mejora de las necesidades de STL.

2. Descripción del suministro de hardware y software ofertado (Lote I, Lote III y Lote IV) a través de una memoria técnica del tipo que se especifica en el Anexo 1 a estas bases para el Lote I, del tipo que se especifica en el Anexo 5 a estas bases para el Lote III y del tipo que se especifica en el Anexo 7 a estas bases para el Lote IV, que incluya, al menos:

- Una planificación de la previsión de suministro, con detalle de actividades, la asignación de recursos y el calendario de realización.

- Un plan de aseguramiento de calidad de los servicios ofrecidos en torno al suministro, así como certificados acreditativos del cumplimiento de normativas de calidad y estándares acreditados por organismos conformes a las normas europeas.
- Una relación detallada de los servidores y equipos que se entregarán, denominación del modelo según el fabricante, descripción de componentes principales (CPU, memoria, unidades de disco, tarjetas de entrada/salida).
- Una relación detallada del software ofertado, el tipo de licencia y su versión.
- Garantía de los productos de hardware y software (plazo de garantía -que en todo caso no podrá ser inferior a un año-, condiciones, prestaciones incluidas y excluidas, y condiciones para extensión de la garantía).
- Características medioambientales y ergonómicas según se indica en el anexo correspondiente de especificaciones técnicas.
- Documentación que acompaña a los productos ofertados (especificaciones técnicas, manual de instalación, manual de usuario, guía de referencia, etc.). Toda la documentación deberá ser entregada en soporte electrónico.
- Cualquier otra información que el oferente considere de interés.

3. Descripción de los servicios ofertados (Lote I, Lote II y Lote V) descritos tal y como se indica en el anexo 2, 4 y 8 (según corresponda) a estas bases. Se debe incluir, al menos:

- Descripción de la solución que se propone con arreglo a las especificaciones técnicas descritas en los Anexos correspondientes (según corresponda) de las presentes bases de licitación.
- Descripción de los perfiles del equipo humano que dedicará al desarrollo y adaptación de la solución. Se adjuntará un breve CV de todos los integrantes que participarán en el contrato, indicando experiencia, funciones, grado de disponibilidad y responsabilidades.
- Plan de trabajo propuesto, fases y calendarios de actuación del proyecto, separando claramente los periodos de análisis y provisión de material, desarrollo de la solución, pruebas de integración y tiempo reservado a modificaciones del alcance (hasta un 20% del total).
- Plazo y condiciones de la garantía de los servicios.
- Formación propuesta.

4. Descripción de los servicios de mantenimiento a prestar durante tres años sobre el hardware y software de base y sobre la solución CMS instalados (solamente Lote I), como se indica en los anexos 1 y 2 de las presentes bases. Igualmente, descripción de los servicios de mantenimiento a prestar durante un año sobre el hardware y software de firewalls y de comunicaciones (Lote III y Lote IV) como se indica en los anexos 5 y 7 respectivamente de las presentes bases. Estas descripciones incluirán:

- Mantenimiento preventivo o destinado al análisis de funcionamiento de equipos y software a fin de prever incidencias y disfunciones.
- Correctivo tanto de funcionamiento de equipos y software como de adaptación a cambios legales.
- Evolutivo, entendido como el destinado a proveer a STL de los “parches”, mejoras de producto y nuevas versiones del software.
- El acuerdo de nivel de servicio que en su caso corresponda al mantenimiento correctivo, incluyendo las condiciones de prestación, servicios incluidos y excluidos, plazo y los acuerdos de nivel de servicio comprometidos.

5. Descripción en memoria técnica, tal y como indica el anexo 3 a estas bases, de los servicios de mantenimiento evolutivo y correctivo a prestar durante un año sobre el software desarrollado durante el proyecto (solamente Lote I).

- Descripción de los perfiles que compondrán el grupo destinado a realizar este mantenimiento evolutivo.

- Descripción de los posibles trabajos de mantenimiento evolutivo que se prestarán.

3.2 Propuesta económica:

- Los licitadores deberán formular sus proposiciones económicas dentro del presupuesto máximo del contrato, teniendo en cuenta el carácter integral de los servicios solicitados y en relación con los trabajos que, en su experiencia en casos similares, pueden plantearse en dichos procesos. En consecuencia, los licitadores que resulten adjudicatarios deberán llevar a cabo cuantos trabajos y tareas resulten necesarios para completar y ultimar la prestación de los servicios.

- Lote 1:

- Precio desglosado de la venta de los equipos nuevos necesarios para integrar el producto en todos los entornos: cuatro entornos de desarrollo y pruebas, uno de preproducción, dos de producción (modo activo-pasivo) junto con las licencias del software asociado con carácter indefinido.
- Precio de la venta del producto de gestión de contenidos ofertado y la licencia de uso con carácter indefinido.
- Precio del servicio de desarrollo, adaptación e implantación de la solución en SIJ.
- Precio del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y software de base por un periodo de tres años.
- Precio del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones del producto de gestión de contenidos (CMS) desglosado por entorno por un periodo de tres años
- Precio del servicio de mantenimiento evolutivo de la solución durante un año.
- Coste jornada por perfil, para el supuesto que hubiera que introducir añadidos sobre las especificaciones iniciales, una vez adjudicado el proyecto, siempre que queden fuera del 20% del tiempo destinado a cambios e incluido en el proyecto. Estas modificaciones del alcance no podrán superar un montante del 15% del valor total del lote.

- Lote 2:

- Coste de ejecución del proyecto de control de la calidad.
- Licencias de productos en el caso de que las hubiere.
- Coste jornada por perfil, para el supuesto que hubiera que introducir añadidos sobre las especificaciones iniciales, una vez adjudicado el proyecto, siempre que queden fuera del 20% del tiempo destinado a cambios e incluido en el proyecto. Estas modificaciones del alcance no podrán superar un montante del 15% del valor total del lote.

- Lote 3:

- Precio desglosado de la venta de los firewall junto con las licencias del software asociado con carácter indefinido.
- Precio desglosado del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los firewall por un periodo de un año.

- Lote 4:

- Precio desglosado de la venta de los equipos de comunicaciones junto con las licencias del software asociado con carácter indefinido.
- Precio desglosado del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del hardware y software de comunicaciones por un periodo de un año.

- Lote 5:
 - Coste de ejecución del proyecto de persuabilidad.
 - Coste jornada por perfil, para el supuesto que hubiera que introducir añadidos sobre las especificaciones iniciales, una vez adjudicado el proyecto, siempre que queden fuera del 20% del tiempo destinado a cambios e incluido en el proyecto. Estas modificaciones del alcance no podrán superar un montante del 15% del valor total del lote.

Los precios vendrán expresados en Euros IVA excluido.

4. Criterios de valoración de las ofertas

En cumplimiento del artículo 176 LCSP, el contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa. Para su determinación, se atenderá a los siguientes criterios:

Criterio 1 Precio: 40 %.

Criterio 2 Calidad técnica de la propuesta: 60 %.

Criterio 1

La puntuación a asignar por el criterio 1 se determinará de la siguiente forma:
Para la determinación del mejor precio se aplicarán los siguientes criterios a cada oferta:

LOTE 1:

- Precio total de la solución: 40% de los 40 puntos.
- Precio de los equipos, licencias derivadas y del servicio de mantenimiento asociado a estos: 25% de los 40 puntos.
- Precio de la solución CMS y de la licencia de uso y mantenimiento asociado a éste: 10% de los 40 puntos.
- Precio del equipo de mantenimiento evolutivo: 10% de los 40 puntos.
- Precio del proyecto de integración: 15% de los 40 puntos.

LOTE 2:

- Precio total de la ejecución del proyecto de control de calidad: 80% de los 40 puntos
- Precio por jornada y perfil para caso de ampliaciones: 20% de los 40 puntos.

LOTE 3:

- Precio de los equipos: 60% de los 40 puntos.
- Precio del servicio de mantenimiento asociado a los firewalls: 20% de los 40 puntos.
- Precio de los servicios de instalación y puesta en producción de los firewalls: 20% de los 40 puntos.

LOTE 4:

- Precio de los equipos: 60% de los 40 puntos.
- Precio del servicio de mantenimiento asociado a los equipos de comunicaciones: 20% de los 40 puntos.
- Precio de los servicios de instalación y puesta en producción de los equipos de comunicaciones: 20% de los 40 puntos.

LOTE 5:

- Precio total de la ejecución del proyecto de persuabilidad: 80% de los

- 40 puntos
- Precio por jornada y perfil para caso de ampliaciones: 20% de los 40 puntos.

La puntuación del resto de ofertas se obtendrá comparando, mediante una regla de tres inversa, la puntuación total obtenida de la aplicación de los anteriores criterios con la puntuación obtenida por la oferta más ventajosa en cada tramo.

Se considerará baja temeraria (desproporcionada o anormal), aquella oferta cuyo importe esté por debajo del 50% respecto de la media de las ofertas económicas presentadas. Cuando se identifique una proposición que resulte desproporcionada o anormal, el licitador deberá justificar la valoración de su oferta en la forma que STL lo solicite. Si una vez estudiada la justificación aportada, STL la encontrase suficiente, podrá adjudicar el procedimiento a la oferta desproporcionada o anormal. Si, por el contrario, estimase que la oferta no puede ser cumplida, podrá adjudicar el contrato a la siguiente empresa licitadora por orden de puntuación obtenida cuya oferta, o bien no resulte desproporcionada o anormal, o bien, habiéndolo resultado, se haya justificado debidamente su contenido.

Criterio 2

Para la asignación de puntuaciones según el Criterio 2 se tendrá en cuenta la calidad técnica de la propuesta a juicio de STL. A la oferta más favorable se le asignará el total de puntuación por este Criterio, asignándose puntuación a las demás según el siguiente cuadro:

VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Muy buena	60
Buena	40
Suficiente	20
Deficiente	0

5. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

5.1. Publicación del procedimiento en la Web de STL:

Sin perjuicio del empleo de otros medios de publicidad que STL determine, este procedimiento se publica en el perfil del contratante de la entidad registrado en la web de STL, www.stl.es, desde el 26 de octubre de 2011

5.2. Recepción de ofertas:

Sin perjuicio de que STL requiera posteriores aclaraciones o subsanaciones sobre el contenido de las ofertas, el plazo para su recepción será el 21 de noviembre de 2011.

5.3. Selección de la empresa contratante

Las ofertas presentadas en plazo serán objeto de valoración con arreglo a los criterios fijados anteriormente.

La adjudicación se realizará a la oferta que consiga mayor puntuación en el proceso de valoración.

5.4. Firma del contrato

STL requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente el certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, en el caso del Lote 1, el aval a que se refiere la cláusula séptima de la Sección I de las presentes bases con carácter previo a la adjudicación y firma del contrato.

Los adjudicatarios quedan obligados a formalización del correspondiente contrato con STL, dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Será causa automática de resolución del contrato que el adjudicatario no atienda al requerimiento de formalización del contrato, no cumpla los requisitos para la celebración del contrato o impida que éste se formalice en el plazo señalado en su momento por STL. En este caso, STL podrá adjudicar el contrato a la siguiente empresa licitadora por orden de puntuación obtenida o declarar desierto el concurso, sin más trámite, con las consecuencias y responsabilidades legalmente procedentes.

6. Protección de datos de carácter personal incluidos en la oferta

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley mencionada, se informa de que los datos de carácter personal del representante legal y/o de las personas de contacto que se señalen en la oferta del licitador, serán tratados e incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de STL, cuya finalidad será la gestión del procedimiento de licitación en curso y, en su caso, de la ejecución del contrato, incluyendo: llevar a cabo la apertura de las ofertas presentadas, su valoración de conformidad con el contenido de las presentes bases de contratación, solicitar cuanta documentación adicional resulte necesaria, atender sus solicitudes de información, comunicarle el acuerdo del Órgano de Contratación relativo a la adjudicación, proceder en su caso a la devolución de la documentación administrativa aportada y del resguardo de la fianza provisional así como para remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto y mantenimiento de históricos.

Asimismo, le informamos que de conformidad con la legislación vigente, STL deberá comunicar la información y datos obrantes en el expediente de contratación a los siguientes Organismos y terceros: Jueces y Tribunales, en su caso, cuando fuera requerido legalmente para ello, Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para realización de las auditorias de cuentas correspondientes y en general, el Tribunal de Cuentas, auditores y a cualesquiera otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente STL tuviese la obligación de comunicar los datos. Igualmente, en el caso en que STL debiera proceder a la publicación de la adjudicación de la contratación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, los datos personales obrantes en la documentación serán publicados con el mismo alcance. El interesado consiente expresamente el citado tratamiento mediante la entrega a STL de toda aquella documentación en que el interesado haga constar sus datos personales.

En el caso de que en la oferta de los licitadores se incluyan datos de carácter personal de otras personas (bien personas integrantes de la entidad oferentes, bien de otras empresas que forman parte de la oferta presentada), la empresa oferente deberá informar a todas ellas del tratamiento de sus datos personales y recoger su consentimiento para el tratamiento cuando sea necesario de acuerdo con los términos recogidos en la presente cláusula, exonerando de toda responsabilidad a STL.

En consecuencia la cesión de datos personales de terceros a STL, queda condicionada al principio de legitimidad, necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos pertinentes, no excesivos, actuales y veraces, y requiere con carácter previo que la empresa oferente proceda a informar del contenido del tratamiento según lo expuesto en la presente cláusula y a solicitar el consentimiento a dichos terceros cuando sea necesario de acuerdo con la normativa vigente. Cuando los datos cedidos por la empresa oferente a STL resultaran ser inexactos, en todo o en parte, o incompletos, la empresa oferente deberá cancelarlos y sustituirlos de oficio

por los correspondientes datos rectificadas o completados en el plazo de diez días desde que se tuviese conocimiento de la inexactitud -salvo que la legislación aplicable al fichero establezca un procedimiento o un plazo específico para ello- y comunicar en el mismo plazo a STL, la rectificación o cancelación efectuada.

A los efectos antedichos, la empresa oferente deberá conservar los documentos que garanticen las obligaciones establecidas en los apartados anteriores respecto de los interesados de quienes aporte datos personales y quedará obligada a entregar una copia de los mismos a STL si esta última los requiriese.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, la entrega por parte del interesado a STL de cualquier documentación que contenga datos de carácter personal deberá garantizar la adopción de las medidas de seguridad pertinentes de acuerdo con el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y en particular, se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte y comunicación a STL.

STL, como responsable del fichero, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito, con copia de su DNI a la siguiente dirección: C/ Manuel Tovar, 9, Madrid. Asimismo, en la utilización de los datos personales incluidos en el fichero, STL, se compromete a respetar su confidencialidad y a utilizarlos únicamente de acuerdo con la finalidad especificada anteriormente.

7. Contacto

Para cualquier consulta concerniente a la descripción del alcance de los servicios, se pone a disposición de los licitadores las siguientes direcciones postales y/o de correo electrónico:

LOTE 1 y 5 (Información técnica)

Nombre:	Jose Ignacio Esteban
Teléfono:	91 348 92 94
Correo electrónico	jose.ignacio.esteban@stl.es
Dirección:	C/ Manuel Tovar 9, 28034 Madrid

Nombre:	Ignacio Lázaro
Teléfono:	91 348 91 32
Correo electrónico	ignacio.lazaro@stl.es
Dirección:	C/ Manuel Tovar 9, 28034 Madrid

Nombre:	Juan Malpica
Teléfono:	91 348 96 55
Correo electrónico	juan.malpica@stl.es
Dirección:	C/ Manuel Tovar 9, 28034 Madrid

Nombre:	Carlos Martínez Barrero
Teléfono:	91 348 91 39
Correo electrónico	carlos.martinez@stl.es
Dirección:	C/ Manuel Tovar 9, 28034 Madrid

LOTE 2 (Información técnica)

Nombre:	María Ángeles Tejero
Teléfono:	91 348 95 35
Correo electrónico	marian.tejero@stl.es
Dirección:	C/ Manuel Tovar 9, 28034 Madrid

LOTE 3 y LOTE 4 (Información técnica)

Nombre:	Rafael Cervera Heras
Teléfono:	91 348 91 30
Correo electrónico	rafael.cervera@stl.es
Dirección:	C/ Manuel Tovar 9, 28034 Madrid

Nombre:	Maria Isabel Amores Pérez
Teléfono:	91 348 91 70
Correo electrónico	isabel.amores@stl.es
Dirección:	C/ Manuel Tovar 9, 28034 Madrid

Información no técnica:

Para cualquier consulta concerniente al plazo o presentación de las ofertas, se pone a disposición de los licitadores el siguiente contacto:

Nombre:	JOSÉ MANUEL HOMBRE BAENA
Teléfono:	91 348 91 27
Fax:	91 348 92 12
Correo electrónico	jose.hombre@stl.es
Dirección:	C/ Manuel Tovar 9, 28034 Madrid

Se anima a los licitadores a utilizar preferentemente el correo electrónico como canal de comunicación para dudas tanto de tipo técnico como administrativo.
La documentación se presentará en castellano.

SECCIÓN III: EJECUCION DEL CONTRATO

1. Obligaciones de los contratistas

Los adjudicatarios quedan obligados a formalización del correspondiente contrato con STL, dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Será causa automática de resolución del contrato que el adjudicatario no atienda al requerimiento de formalización del contrato, no cumpla los requisitos para la celebración del contrato o impida que éste se formalice en el plazo señalado en su momento por STL. En este caso, STL podrá adjudicar el contrato a la siguiente empresa licitadora por orden de puntuación obtenida o declarar desierto el concurso, sin más trámite, con las consecuencias y responsabilidades legalmente procedentes.

1.1 Obligaciones de los adjudicatarios de cada lote

LOTE I:

- Establecer un plan de proyecto que cumpla con los hitos y descripciones contemplados en estas bases y anexos correspondientes así como los acordados entre las partes
- Suministrar a STL el equipamiento hardware y software así como las correspondientes licencias de software dentro de los plazos de entrega y conforme a los requisitos y especificaciones técnicas y funcionales acordados por las partes.
- Llevar a cabo el análisis funcional, diseño, construcción, parametrización, desarrollo, integración e implantación hasta el paso a producción del software desarrollado para integrar la nueva solución CMS en la plataforma de SIJ.
- Elaborar y proporcionar a STL toda la documentación, informes y entregables derivados de la ejecución de dicho proyecto.
- Identificar, mitigar e informar a STL de los riesgos que puedan poner en peligro la consecución del proyecto.
- Centralizar y coordinar las actividades de interlocución y llevar a cabo el seguimiento y monitorización de las distintas fases y tareas así como de asistir a todas las reuniones que STL considere conveniente.

- Prestar los servicios de mantenimiento en los términos y condiciones acordados por las partes.
- Asignar al proyecto personal cualificado y con conocimientos en la materia con los niveles y perfiles técnicos acordados entre las partes.
- Garantizar la calidad en la ejecución de las prestaciones del proyecto.

LOTE II

- Controlar la calidad software de los entregables distribuidos por el adjudicatario del lote de suministro e implantación del software de Gestión de Contenidos.
- Planificar, elaborar y ejecutar las pruebas de integración de sistemas necesarias para asegurar que la nueva solución CMS funciona correctamente en su integración con SIJ.
- Planificar, elaborar y ejecutar las pruebas funcionales, de seguridad, de rendimiento/volumen, de migración de contenidos y de instalación necesarias para asegurar que la infraestructura cumple con los requisitos de funcionalidad especificados en el pliego de condiciones de este Lote así como en el del pliego de condiciones del Lote 1.
- Obtener métricas de la calidad software de acuerdo al modelo de indicadores definidos por la Oficina de Calidad software de STL.
- Elaborar la documentación y transferencia de conocimiento de todo el proceso, incluyendo como mínimo:
 1. Plan de pruebas e informe de ejecución en entornos de integración de STL.
 2. Código fuente o scripts de las pruebas automatizadas.
 3. Manuales y/o documentación de apoyo para la realización de las pruebas automatizadas
- Gestión de proyecto. El proveedor de servicios entregará quincenalmente un informe que contendrá:
 1. Informe de seguimiento de tareas
 2. Informe de calidad

LOTE III y LOTE IV:

- Suministrar a STL el equipamiento hardware y software así como las correspondientes licencias de software dentro de los plazos de entrega y conforme a los requisitos y especificaciones técnicas y funcionales acordados por las partes.
- Prestar los servicios de mantenimiento en los términos y condiciones acordados por las partes.
- Llevar a cabo la instalación, puesta en marcha y configuración inicial de los equipos conforme a los requisitos del proyecto.
- Identificar, mitigar e informar a STL de los riesgos que puedan poner en peligro la consecución del proyecto.
- Centralizar y coordinar las actividades de interlocución y llevar a cabo el seguimiento y monitorización de las distintas fases y tareas así como de asistir a todas las reuniones que STL considere conveniente.
- Asignar al proyecto personal cualificado y con conocimientos en la materia con los niveles y perfiles técnicos acordados entre las partes.
- Garantizar la calidad en la ejecución de las prestaciones del proyecto.

LOTE V

- Analizar y documentar la web actual tomando como base la "persuabilidad".
- Realizar recomendaciones de diseño para lograr una web orientada a la acción, que maximice la conversión de usuario a cliente y que mejore la visibilidad y rendimiento de los productos ofrecidos en ella.

- Identificar y documentar las mejores prácticas en las principales variables que influyen en la conversión de usuario a cliente.
- Identificar y documentar las más relevantes líneas de trabajo y tendencias actuales en la conceptualización y diseño de portales del juego y corporativos.
- Establecer una métrica de parámetros concretos sobre persuabilidad (posicionamiento, confianza, ayuda, consistencia de marca, experiencia de usuario, presión en la solicitud de productos, etc.) y aplicarlos a nuestra web y otras del sector como ejemplo comparativo.
- Establecer las recomendaciones necesarias en el diseño para que los resultados actuales obtenidos a partir de las métricas anteriores mejoren cuantitativamente.
- Elaborar la documentación y transferencia de conocimiento de todo el proceso, incluyendo como mínimo un informe con las recomendaciones a aplicar en los parámetros de “persuabilidad” descritos en la métrica elaborada.

1.2 Obligaciones comunes a todos los lotes

(i) Es obligación de los adjudicatarios la ejecución, dirección y coordinación directa de los profesionales que realicen la prestación de servicios. A tal efecto, los adjudicatarios nombrarán un jefe de proyecto cuyas funciones serán las siguientes:

- Informará a STL periódicamente de la evolución del grado de cumplimiento de los hitos marcados.
- Dirigirá a los profesionales que realicen los servicios del contrato, impartiendo al efecto las órdenes e instrucciones necesarias para la ejecución del mismo.
- Realizará las funciones de contacto directo con STL.

(ii) Soporte técnico y material de los recursos del adjudicatario:

Los adjudicatarios deberán proporcionar a su personal el soporte técnico necesario para el desarrollo de sus funciones. El material y los instrumentos de trabajo necesarios para la prestación de los servicios, así como los gastos de mantenimiento del citado material, serán de cuenta del adjudicatario.

(iii) Obligaciones de información y documentación:

Durante la prestación de los servicios objeto del contrato, los adjudicatarios se comprometen, en todo momento, a facilitar a los responsables designados por STL en un plazo máximo de 5 días laborables la información y documentación que soliciten para disponer de pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y del procedimiento propuesto para resolverlos.

Como parte de las tareas objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados, de acuerdo con los criterios que establezca STL en cada caso.

(iv) Prestar los servicios de formación en los términos y condiciones acordados por las partes.

2. Condiciones de pago

STL pagará al proveedor el precio acordado por las partes. La forma de pago será mediante transferencia bancaria a los 30 días de la fecha de recepción de la factura en el departamento de contabilidad de STL.

Los hitos de facturación serán los siguientes:

LOTE I:

La facturación se desglosará en los siguientes conceptos:

- a) Hardware a entregar y licenciamiento de éste.
- b) Producto de Gestión de contenidos a entregar y licenciamiento de éste.
- c) Proyecto de integración del producto de Gestión de Contenidos en SIJ.
- d) Mantenimiento evolutivo del producto.

Concepto a):

- Se emitirá una factura por el 50% del valor del concepto a la firma del contrato.
- Se emitirá una factura por el 20% del valor del concepto a la emisión del certificado de aceptación final de toda la solución CMS por STL.
- Se emitirá una factura anual durante los tres años que duran los servicios de mantenimiento por el 10% del valor del concepto.

Concepto b):

- Se emitirá una factura por el 50% del valor del concepto a la firma del contrato.
- Se emitirá una factura por el 20% del valor del concepto a la emisión del certificado de aceptación final de toda la solución CMS por STL.
- Se emitirá una factura anual durante los tres años que duran los servicios de mantenimiento por el 10% del valor del concepto.

Concepto c):

- Se emitirá una factura por el 35% del valor del concepto a la firma del contrato.
- Se emitirá una factura por el 40% del valor del concepto a la tercera y última entrega del software desarrollado en el proyecto de Integración para pruebas de validación. En este momento se medirá la aplicación de penalizaciones o no según lo especificado en el Anexo 2.
- Se emitirá una factura por el 12% del valor del concepto a la aceptación por parte de STL del software desarrollado para pruebas de aceptación. STL aceptará el software para aceptación, cuando se hayan subsanado todos los errores que se detecten en la pruebas de validación.
- Se emitirá una factura por el 10% del valor del concepto a la emisión del certificado de aceptación final de toda la solución CMS por STL.
- Se emitirá una factura por el 3% restante pasados 3 meses desde la puesta en producción de dicho software.

Concepto d)

- Se emitirá una factura por el 4% del valor del concepto a la emisión del certificado de aceptación final de toda la solución CMS por STL.
- Se emitirá una factura mensual por el 8% del valor del concepto durante el primer año a partir de la puesta en producción del producto.

LOTE II:

- Se emitirá una factura por el 30% del valor del lote a la firma del contrato.
- Se emitirá una factura por el 30% del valor del lote, a la aprobación por parte de STL de la auditoría de procesos y documentación a realizar una vez se hayan ejecutado las pruebas de control de calidad del software correspondientes a la primera entrega del proyecto adjudicado en el Lote I, y también una vez realizado el diseño y automatización de las pruebas que serán realizadas a partir de la segunda entrega. En este momento se analizará la aplicación o no de las penalizaciones establecidas en el Anexo 4.
- Se emitirá una factura por el 35% final a la finalización sin errores de las pruebas de aceptación a realizar por STL.
- Se emitirá una factura por el 5% restante pasados 3 meses desde la puesta en producción de dicho software.

LOTE III:

- Se emitirá una factura por el 50% del valor del lote a la firma del contrato.
- Se emitirá una factura por el 40% del valor del lote a la emisión del certificado de aceptación de los equipos por STL.
- Se emitirá una factura anual durante el año que duran los servicios de mantenimiento por el 10% del valor del lote.

LOTE IV:

- Se emitirá una factura por el 50% del valor del lote a la firma del contrato.
- Se emitirá una factura por el 40% del valor del lote a la emisión del certificado de aceptación de los equipos por STL.
- Se emitirá una factura anual durante el año que duran los servicios de mantenimiento por el 10% del valor del lote.

LOTE V:

- Se emitirá una factura por el 30% del valor del lote a la firma del contrato.
- Se emitirá una factura por el 70% del valor del lote, a la aceptación por parte de STL de la documentación entregada a la finalización de la consultoría.

3. Garantías

El adjudicatario del lote 1 garantizará el buen funcionamiento de la solución CMS durante el plazo mínimo de un año desde la emisión del certificado de aceptación final por STL.

Los adjudicatarios de los lotes 3 y 4 garantizarán el buen funcionamiento de los firewalls, hardware de comunicaciones y software de base asociado durante el plazo mínimo de un año desde la emisión del certificado de aceptación de los equipos por STL.

Dichas garantías cubrirán en todo caso la resolución de todas las incidencias detectadas durante dicho periodo derivadas de la existencia de defectos, errores y/o anomalías que o haga inapropiado o no apto para su finalidad. El tiempo máximo de respuesta del adjudicatario ante incidencias detectadas en este periodo será de 24 horas.

Dichas garantías deberán cubrir en todo caso la sustitución y/o reparación sin coste añadido de los equipos y software derivado de la existencia de defectos, vicios y/o anomalías que los haga inapropiados o no aptos para el uso a que se destinan según la documentación comercial que lo acompañe y respecto de otros del mismo género, especie y calidad.

STL deberá notificar por escrito al adjudicatario la existencia de cualquier incidencia cubierta por la garantía. En tal caso, el suministrador se compromete a reparar o reponer los equipos en el plazo propuesto en su oferta y aceptado por STL, que en todo caso no podrá ser extenderse más del final de la jornada laboral del siguiente día laborable. En caso de reparación, ésta deberá llevarse a cabo en Madrid.

Por otro lado, el adjudicatario garantiza a STL la disponibilidad del suministro de los repuestos necesarios para el mantenimiento de los equipos adquiridos durante un plazo mínimo de 4 años a partir del final de la fase de garantía. En caso de que se produzca un cese o interrupción definitiva de repuestos por parte de los proveedores del adjudicatario, estará obligado a facilitar repuestos con un funcionamiento compatible.

4. Calendario de entregas y aceptación

- Las prestaciones se ejecutarán con arreglo a los plazos y calendario pactado entre las partes.

- Los plazos pactados tienen carácter esencial. Su incumplimiento podrá dar lugar a las penalizaciones previstas en la cláusula "Penalizaciones" de las presentes bases de contratación.

- El procedimiento de aceptación se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto a continuación;

(i) Lote 1

- El plazo de entrega del hardware de servidor, software base asociado y producto de gestión de contenidos se computará desde las fechas acordadas en el calendario de entregas hasta la entrega final en el lugar que STL designe. El suministrador será responsable del transporte y la entrega hasta el citado lugar.
- Las entregas de hardware incluirán la instalación en bastidores ya existentes, su conexionado eléctrico, la instalación del software de base y su configuración.
- Finalizado el proyecto de integración de la solución CMS, el adjudicatario del Lote 1 realizará la entrega final del mismo al adjudicatario del Lote 2 para su validación.
- STL recibirá la solución CMS para pruebas de aceptación final por parte de su departamento interno una vez que se hayan subsanado todos los errores que, en su caso, se detecten en las pruebas de validación. El plazo para que STL realice las pruebas de aceptación final no podrá exceder de 3 meses siempre que no se detecten errores de severidad bloqueante o alta en la solución entregada. Dichas pruebas se considerarán realizadas si pasados 30 días desde la puesta a disposición de la solución CMS, STL no hubiera comenzado dichas tareas.
- La fase de despliegue e implantación en el entorno de producción tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas de aceptación final por STL. Dicha fase deberá ser ejecutada en el plazo máximo de catorce días.
- STL emitirá el certificado de aceptación final de toda la solución CMS una vez finalizada la fase de implantación y comprobado que la solución CMS se adecua a lo pactado entre las partes. A partir de la emisión de dicho certificado se producirá la transmisión de la propiedad de los equipos y software desarrollado y comenzará a contar el plazo de garantía y de duración de los servicios de mantenimiento.

STL quedará facultada para resolver el contrato con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios en caso de que:

- La demora en la entrega de los productos a suministrar exceda de 30 días naturales el plazo acordado.
- La solución entregada no se adecue a lo pactado entre las partes.

(ii) Lotes 3 y 4

- El plazo de entrega se computará desde la fecha en que STL formule el pedido hasta la entrega final en el lugar que STL designe. El suministrador será responsable del transporte y la entrega hasta el citado lugar.
- La entrega incluirá la instalación en bastidores ya existentes, su conexionado eléctrico, la instalación del software de base y su configuración.
- Una vez recibidos los equipos, concluidos los trabajos de instalación y configuración de los mismos por parte del adjudicatario y recibidos los certificados de licencia, STL procederá a su inspección con objeto de verificar su adecuación a las especificaciones técnicas pactadas. Una vez realizadas las correspondientes pruebas, STL emitirá, en el plazo de 15 días naturales, el correspondiente certificado de aceptación o rechazo de los equipos que será notificado al contratista

por correo electrónico o por cualquier medio que permita dejar constancia de dicha notificación.

- En caso de rechazarse el pedido, el suministrador se obliga a reponerlo en un plazo máximo de 30 días naturales, siendo de su cuenta el reembalaje y transporte del lote rechazado.
- La aceptación del pedido conllevará la transmisión de la propiedad de los equipos suministrados a STL.
- En el caso de que la demora en la entrega de los productos a suministrar exceda de 30 días naturales el plazo previsto o se produzcan dos rechazos consecutivos del pedido, STL se reserva el derecho a resolver el contrato con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

5. Servicios de mantenimiento

El adjudicatario prestará, en los términos y de conformidad con los acuerdos de nivel de servicio pactados por las partes, los servicios de mantenimiento sobre el equipamiento de hardware y software.

El incumplimiento reiterado de las condiciones establecidas en los acuerdos de nivel de servicio será causa automática de resolución del contrato considerándose que tal incumplimiento se produce cuando STL haya realizado 5 notificaciones al adjudicatario para subsanar los incumplimientos en el plazo de 6 meses.

6. Derechos de propiedad intelectual

6.1 Propiedad del plan de proyecto, del software desarrollado en ejecución de las prestaciones objeto de este pliego, de los desarrollos de integración, informes metodologías y procedimientos diseñados y elaborados para la ejecución de las pruebas de calidad, de los documentos y manuales de formación, del informe de diseño y persuabilidad de la web, de los trabajos de consultoría y de cualesquiera otros entregables asociados a los mencionados.

El adjudicatario expresamente acepta y reconoce que, corresponderán única y exclusivamente a STL, todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los trabajos realizados por el adjudicatario para STL para cualquiera de los lotes, al amparo del presente Pliego en relación con el plan de proyecto, todo el software desarrollado, los desarrollos de integración, los informes metodologías y procedimientos diseñados y elaborados para la ejecución de las pruebas de calidad, los documentos y manuales de formación y cualesquiera otros entregables asociados a los mencionados (en adelante obras resultantes).

A tales efectos se entenderá por obras resultantes en relación con los trabajos citados -a título orientativo y sin carácter limitativo- la documentación preparatoria; la documentación técnica, los manuales de uso y cualquier documentación auxiliar; know how; elementos de diseño tales como imágenes, pantallas, vídeos o fotografías; informes y cualesquiera otros resultados asociados protegidos por la normativa vigente sobre propiedad intelectual.

La titularidad de derechos de propiedad intelectual sobre las obras resultantes atribuirá a STL la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las mismas con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el adjudicatario.

En concreto, corresponderán a STL, sin carácter limitativo, los derechos de reproducción total o parcial de las obras resultantes de las obras resultantes; de traducción, adaptación, arreglo o cualquier otra transformación o modificación de las obras, ya produzcan como resultado versiones sucesivas u obras derivadas, así como la reproducción del resultado de tales transformaciones, que podrán ser realizadas directamente por STL o bien por terceros autorizados por ésta en cuanto titular exclusivo del derecho; cualquier forma de distribución o

comercialización de las obras y su comunicación pública; siendo STL quien, si así lo decidiera, editará y divulgará las obras bajo su propio nombre.

En consecuencia, el adjudicatario deberá entregar a STL todas las obras resultantes de los trabajos tanto en soporte papel como en soporte electrónico y/o cualesquiera otros soportes en que se contengan las obras resultantes.

El adjudicatario no podrá hacer uso en otros proyectos de la documentación y obras resultantes de los trabajos realizados, si no es por autorización expresa y por escrito de STL.

La cesión de derechos tanto de propiedad intelectual contemplada en la presente cláusula se entenderá efectuada en los más amplios términos, con la máxima duración legalmente permitida hasta el paso a dominio público de los derechos y para un ámbito territorial mundial. El adjudicatario manifiesta expresamente que se encuentra debidamente legitimado para realizar dicha cesión, y que mantendrá indemne a STL por el incumplimiento de dicha garantía.

El adjudicatario garantiza el cumplimiento de la normativa sobre propiedad intelectual manifiesta que se encuentra debidamente legitimado para la ejecución del objeto del presente pliego y cesión de la propiedad de los soportes en que se encuentren las obras resultantes así como la propiedad intelectual de éstas y no vulnera ninguna previsión legal en materia de propiedad intelectual, contrato, derecho o propiedad de terceros manteniendo indemne a STL de cuantas consecuencias se deriven del incumplimiento de dicha garantía y exonerando a STL de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que pudiera derivarse por el incumplimiento de dicha garantía.

A tales efectos, el adjudicatario responderá ante STL del ejercicio pacífico de los derechos de propiedad contemplados en esta cláusula, comprometiéndose a no contraer sobre tales derechos compromisos o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos que a STL o a terceros les correspondan. Al respecto, el adjudicatario será responsable frente a STL de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para STL a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo señalado en esta cláusula por parte del adjudicatario.

Asimismo y a efectos de la garantía otorgada en los apartados anteriores, el adjudicatario declara tener las autorizaciones que en su caso correspondan al objeto de no incurrir en vulneración alguna respecto de los derechos de propiedad intelectual para permitir el goce de los derechos a STL en los términos reseñados en esta cláusula así como a cualesquiera otros derechos reconocidos por la Ley, obligándose a presentar a STL cuanta documentación le sea requerida por ésta a fin de probar la existencia de las autorizaciones que en cada caso resulten pertinentes.

En particular, el adjudicatario garantizará y se comprometerá a realizar cuantas declaraciones y actos sean necesarios tanto mediante fe pública notarial como con carácter privado ante el Registro de la Propiedad Intelectual para acreditar que STL es el legítimo titular de las obras resultantes (originales y/o derivadas) desarrolladas por el adjudicatario en ejecución de los trabajos objeto del presente pliego y en particular a poner a disposición de STL cualesquiera declaraciones de los empleados que intervengan en el desarrollo de las obras resultantes por STL con el fin de garantizar la legitimidad de la cesión que el adjudicatario realiza a STL así como la titularidad de STL de los derechos sobre las mismas.

Remuneración

El precio o remuneración por la cesión de derechos de propiedad intelectual contemplada en esta cláusula se entiende pagado a tanto alzado en el precio total de la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.2 de la sección segunda del presente pliego.

Idioma

Salvo indicación expresa en contrario, todos los documentos incluidos, informes, manuales, diagramas, especificaciones y cualquier otro documento relativo al objeto de este pliego, se

entregarán por la adjudicataria a STL en los siguientes idiomas ingles o castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de información.

Entregas

El adjudicatario se obliga a entregar a STL:

- El software desarrollado en ejecución de las prestaciones objeto de este pliego y los desarrollos de integración, tanto en código objeto como en código fuente. A tales efectos el adjudicatario se compromete a custodiar el código fuente, los soportes en los que se encuentre, manuales y toda la documentación que lo acompañe, en condiciones óptimas para ser reproducido por STL y permitir su uso de acuerdo con la funcionalidad propuesta en el momento en que STL lo solicite así como para llevar a cabo posibles modificaciones al mismo. El adjudicatario entregará a STL el código fuente y toda la documentación totalmente actualizada, siendo por tanto entregada la última versión elaborada o corregida por el adjudicatario.
- Respecto de la documentación y soportes que acompañen al código fuente del software desarrollado en ejecución de las prestaciones objeto de este pliego y los desarrollos de integración, tal como manuales de uso del programa de ordenador, documentación técnica y documentación preparatoria, el adjudicatario se compromete a entregarla a STL en buen estado, legible y de forma completa y en idioma español.

Licencias de terceros

El adjudicatario queda obligado a trasladar a STL los términos y condiciones de cualesquiera licencias de cesión de derechos y uso otorgadas sobre el software titularidad de terceros que el adjudicatario utilice para el desarrollo de cualquier programa cuya cesión de derechos contempla esta cláusula. El adjudicatario se compromete a entregar dichas licencias y documentación asociada al software en el mismo momento en que el software de terceros sea utilizado.

6.2 Propiedad software de base de los equipos hardware.

El adjudicatario se compromete a ceder a STL el derecho de uso y reproducción, de los programas, software base o aplicativos asociados para el funcionamiento de los equipos hardware objeto de este pliego con carácter no exclusivo, transferible, a perpetuidad hasta su paso a dominio público y sin limitación territorial alguna, comprendiendo expresamente esta cesión los derechos mencionados con el siguiente alcance: la reproducción total o parcial, por cualquier medio y bajo cualquier forma, permanente o transitoria, para llevar a cabo –sin carácter limitativo- la carga, presentación, ejecución, transmisión o almacenamiento de los programas, software o aplicativos;

El adjudicatario manifiesta que se encuentra debidamente legitimado para garantizar que el uso de los programas, software base o aplicativos asociados a los equipos objeto del presente pliego por STL así como la cesión de derechos otorgada en el apartado anterior y que no vulnera ninguna previsión legal, contrato, derecho o propiedad de terceros ni, en modo alguno, constituye competencia desleal, manteniendo indemne a STL de cuantas consecuencias se deriven del incumplimiento de dicha garantía.

A tales efectos, el adjudicatario queda obligado a trasladar a STL los términos y condiciones de las licencias de cesión de derechos y uso sobre los programas, software base o aplicativos asociados a los equipos objeto del presente pliego. El adjudicatario queda obligado entregar dichas licencias y documentación asociada a STL, si fuera necesario, antes de la formalización del contrato y en todo caso a más tardar, en el mismo momento de su firma.

En caso en que tras la entrega por el adjudicatario a STL de las licencias y documentación asociada respecto de la cesión de derechos y uso de los programas, software base o aplicativos asociados a los equipos objeto del presente pliego, STL constatase que los términos no se adecuan al contenido y alcance de lo expuesto en la presente cláusula, el adjudicatario quedará obligado a obtener las licencias y autorizaciones precisas que legitimen a STL para la meritada cesión y uso y a entregarlas

a STL de forma que en caso contrario STL quedará facultada para resolver unilateralmente el contrato en cualquier fase de su ejecución por incumplimiento del adjudicatario, así como para exigir la responsabilidad por daños y perjuicios que en su caso corresponda.

En caso de contradicción entre el contenido de esta cláusula y cualquier otro documento aportado por el adjudicatario relativo al alcance del derecho de uso otorgado, prevalecerá en todo caso lo señalado en esta cláusula.

A los efectos de esta cláusula, se entenderá en los mismos términos comprendida la cesión de derechos de propiedad intelectual de toda la documentación técnica y los manuales de uso de los programas, software base o aplicativos asociados a los equipos objeto del presente pliego.

Idioma

Salvo indicación expresa en contrario, todos los documentos relativos al software de base de los equipos hardware se entregarán por la adjudicataria a STL en los siguientes idiomas inglés o castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de información.

Remuneración

El precio o remuneración por la cesión de derechos de propiedad intelectual contemplada en esta cláusula se entiende pagado de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.2 de la sección segunda del presente pliego.

6.3 Propiedad del software CMS.

El adjudicatario se compromete a ceder a STL el derecho de uso, reproducción, transformación y distribución de la solución CMS con carácter no exclusivo, transferible, a perpetuidad hasta su paso a dominio público y sin limitación territorial alguna, comprendiendo expresamente esta cesión los derechos mencionados con el siguiente alcance: (i) la reproducción total o parcial, por cualquier medio y bajo cualquier forma, permanente o transitoria, para llevar a cabo –sin carácter limitativo- la carga, presentación, ejecución, transmisión o almacenamiento de la solución CMS; (ii) la traducción, adaptación, arreglo o cualquier otra transformación y reproducción de los resultados de tales actos ya produzcan como resultados versiones sucesivas u obras derivadas, que podrán ser realizadas directamente por STL o por terceros autorizados por ésta; (iii) la distribución de la solución CMS en la medida en que sea necesario para garantizar la implantación, instalación y utilización de la solución CMS de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en particular, en las especificaciones técnicas y de funcionalidad para el caso en que STL decidiera la externalización de la solución CMS en SELAE y/o en un tercero.

El adjudicatario manifiesta que se encuentra debidamente legitimado para garantizar que el uso de la solución CMS objeto del presente pliego por STL así como la cesión de derechos otorgada en el apartado anterior y que no vulnera ninguna previsión legal, contrato, derecho o propiedad de terceros ni, en modo alguno, constituye competencia desleal, manteniendo indemne a STL de cuantas consecuencias se deriven del incumplimiento de dicha garantía.

A tales efectos, el adjudicatario queda obligado a trasladar a STL los términos y condiciones de las licencias de cesión de derechos y uso de la solución CMS objeto del presente pliego. El adjudicatario queda obligado entregar dichas licencias y documentación asociada a STL, si fuera necesario, antes de la formalización del contrato y en todo caso a más tardar, en el mismo momento de su firma.

En caso en que tras la entrega por el adjudicatario a STL de las licencias y documentación asociada respecto de la cesión de derechos y uso de la solución CMS objeto del presente pliego, STL constatare que los términos no se adecuan al contenido y alcance de lo expuesto en la presente cláusula, el adjudicatario quedará obligado a obtener las licencias y autorizaciones precisas que legitimen a STL para la meritada cesión y uso y a entregarlas a STL de forma que en caso contrario STL quedará facultada para resolver unilateralmente el contrato en cualquier fase de su ejecución por incumplimiento del adjudicatario, así como para exigir la responsabilidad por daños y perjuicios que en su caso corresponda.

En caso de contradicción entre el contenido de esta cláusula y cualquier otro documento aportado por el adjudicatario relativo al alcance del derecho de uso otorgado, prevalecerá en todo caso lo señalado en esta cláusula.

A los efectos de esta cláusula, se entenderá en los mismos términos comprendida la cesión de derechos de propiedad intelectual de toda la documentación técnica y los manuales de uso de la solución CMS.

Idioma

Salvo indicación expresa en contrario, todos los documentos relativos al software CMS se entregarán por la adjudicataria a STL en los siguientes idiomas inglés o castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de información.

Remuneración

El precio o remuneración por la cesión de derechos de propiedad intelectual contemplada en esta cláusula se entiende pagado de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.2 de la sección segunda del presente pliego.

7. Derechos de propiedad industrial

El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo o material que le haya facilitado STL para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego y en su caso el contrato que las partes suscriban, fuera de las circunstancias y fines del objeto de ambos documentos, ni una vez terminada la vigencia del mismo.

Asimismo el adjudicatario garantiza el cumplimiento de la normativa sobre propiedad industrial y manifiesta que se encuentra debidamente legitimado para la ejecución del objeto del presente pliego y cesión de la propiedad y derechos de uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo o material o productos objeto del mismo, y no vulnera ninguna previsión legal en materia de propiedad industrial, contrato, derecho o propiedad de terceros manteniendo indemne a STL de cuantas consecuencias se deriven del incumplimiento de dicha garantía y exonerando a STL de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que pudiera derivarse por el incumplimiento de dicha garantía.

La cesión de cualesquiera derechos de propiedad industrial que en su caso sea necesario para la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego se realizará por el adjudicatario con carácter no exclusivo, transferible, a perpetuidad hasta su paso a dominio público y sin limitación territorial alguna.

El adjudicatario manifiesta que se encuentra debidamente legitimado para garantizar la cesión de derechos de propiedad industrial otorgada en el apartado anterior y que no vulnera ninguna previsión legal, contrato, derecho o propiedad de terceros ni, en modo alguno, constituye competencia desleal, manteniendo indemne a STL de cuantas consecuencias se deriven del incumplimiento de dicha garantía.

A tales efectos, el adjudicatario queda obligado a trasladar a STL los términos y condiciones de las licencias de cesión de derechos de propiedad industrial y documentación asociada en su caso a STL, si fuera necesario, antes de la formalización del contrato y a más tardar, en el mismo momento de su firma.

En caso en que tras la entrega por el adjudicatario a STL de las licencias y documentación asociada respecto de la cesión de derechos de propiedad industrial, STL constatare que los términos no se adecuan al contenido y alcance de lo expuesto en la presente cláusula, el adjudicatario quedará obligado a obtener las licencias y autorizaciones precisas que legitimen a STL para la meritada cesión y a entregarlas a STL de forma que en caso contrario STL quedará facultada para resolver unilateralmente el contrato en cualquier fase de su ejecución por incumplimiento del adjudicatario, así como para exigir la responsabilidad por daños y perjuicios que en su caso corresponda.

8. Transferencia de tecnología

El adjudicatario guardará el debido secreto empresarial acerca de todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios que sean contratados por STL de acuerdo con lo previsto en el presente pliego, manteniendo dicha información en reserva y secreto por el adjudicatario y no siendo revelada de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Sin carácter limitativo y a los efectos del presente pliego se entenderá por know how o saber hacer todos los aspectos derivados de la ejecución de las prestaciones del presente pliego relacionados con conocimientos útiles que permiten la satisfacción de necesidades de STL; que permiten a STL tener ventajas competitivas en el mercado y que tienen carácter industrial, tecnológico y/o comercial. En particular, cualesquiera aspectos relacionados con las prestaciones del presente pliego sobre desarrollo o perfeccionamiento tecnológico ya patentado o susceptible de serlo, valoraciones sobre la viabilidad técnica y comercial de las prestaciones del presente pliego, aspectos relacionados con la explotación del proyecto contratado en alguna de sus formas, antecedentes del proyecto, los conocimientos adquiridos en particular para la utilidad, aplicación y satisfacción de las necesidades de STL, en virtud de la experiencia de dicha entidad o la prestación de servicios para dicha entidad, y cuantos datos de tipo técnico y comercial tenga a su disposición el adjudicatario relativos a la ejecución de las prestaciones del presente pliego, incluyendo en particular todos los conocimientos (de productos o procedimientos) que pueden proporcionar una ventaja competitiva a STL en la competencia económica, abarcando tanto los conocimientos tecnológicos como los industriales y los comerciales.

El adjudicatario facilitará a STL los códigos fuente de todo el software desarrollado, el software de integración, toda la documentación disponible relativa a los antecedentes de los servicios prestados, datos, conocimientos y metodologías de tipo tanto técnico como comercial que tenga a su disposición y en definitiva, la transferencia del know how empleado en la realización de las prestaciones del presente pliego. Dicha entrega a STL se realizará durante la ejecución de los trabajos y en todo caso a la ejecución total del proyecto, y se materializará, sin carácter limitativo, con la entrega de todos los documentos relacionados en el presente pliego y servicios prestados.

La cesión de derechos de propiedad intelectual sobre cualesquiera documentos al amparo de esta cláusula se regirá por lo establecido en el apartado **6.1** *“Propiedad del plan de proyecto, del software desarrollado en ejecución de las prestaciones objeto de este pliego, de los desarrollos de integración, informes metodologías y procedimientos diseñados y elaborados para la ejecución de las pruebas de calidad, de los documentos y manuales de formación del informe de diseño y persuabilidad de la web, de los trabajos de consultoría y de cualesquiera otros entregables asociados a los mencionados”* del presente pliego.

Formarán parte del suministro y/o entrega a que queda obligado el adjudicatario, la transferencia completa de tecnología, herramientas, informes, metodologías y cualesquiera documentos citados en el presente pliego y en sus anexos que sirvan a la transferencia de conocimiento sistemático para la elaboración, implantación, funcionamiento y mantenimiento de la solución CMS así como para la aplicación y ejecución de las pruebas de calidad del mismo.

Salvo indicación expresa en contrario, todos los documentos objeto de la presente cláusula, se entregarán por la adjudicataria a STL en el idioma castellano cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de información.

El adjudicatario acepta que el precio establecido en el presente pliego por la prestación de servicios incluye cualquier autorización o cesión para la explotación en exclusiva por STL del know how empleado y cualesquiera conocimientos sistemáticos y metodologías surgidos a partir de la ejecución de los servicios objeto de este pliego, incluyendo la transferencia de tecnología necesaria para la satisfacción o consecución de los fines y objetivos propuestos en el presente pliego con relación a la implantación de la solución CMS, así como la cesión en exclusiva de cualesquiera secretos empresariales a STL conocidos, obtenidos y/o derivados de la ejecución de los servicios realizados por el adjudicatario, al amparo del presente pliego.

Cuando sea preciso, el adjudicatario queda obligado a prestar servicios de formación al personal de STL respecto de cualesquiera conocimientos, tecnologías, metodologías y cualesquiera otros elementos que formen parte de la transferencia del know how y tecnología contemplados en esta cláusula.

La obstaculización, falta de entrega o entrega incompleta por parte del adjudicatario a STL de los entregables contemplados en esta cláusula así como la falta de cumplimiento de las prestaciones de formación objeto de la misma, serán causa automática de resolución del contrato considerándose un incumplimiento grave del mismo.

9. Personal

Todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios a la empresa adjudicataria estarán vinculadas exclusivamente con ella, sin que STL ostente ninguna responsabilidad, directa o subsidiaria, que se derive de las mencionadas relaciones laborales, civiles y/o mercantiles, comprometiéndose la empresa adjudicataria a cumplir íntegramente la legislación vigente en materia de seguros, Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el Trabajo, Laboral en general y Fiscal.

A los efectos previstos en la vigente Ley General Tributaria, la empresa adjudicataria se obliga a presentar con carácter anual el certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Asimismo, y a los efectos previstos en la vigente Ley del Estatuto de los Trabajadores, la empresa adjudicataria declara que mantiene a todos sus trabajadores en alta en la Seguridad Social y que está al corriente de pago de las cuotas de Seguridad Social, asumiendo cualquier responsabilidad que se pueda derivar en materia de Seguridad Social o de infracción laboral. La empresa adjudicataria se compromete a entregar a STL acreditación de los extremos anteriores a la firma del contrato y con periodicidad cuatrimestral.

El contrato que se formalice entre STL y la empresa adjudicataria no establecerá ninguna relación laboral entre STL y los trabajadores de la empresa adjudicataria o aquellas personas que ésta contrate para llevar a término el objeto del contrato. Cada parte garantiza la más absoluta indemnidad a la otra, por cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de las relaciones con su personal y, en su caso, con el personal subcontratado. No obstante, si por incumplimiento de estos compromisos se derivara alguna responsabilidad para la otra parte, la parte incumplidora responderá por dichas responsabilidades, incluidos cualesquiera gastos y/o costas judiciales que ocasionare la defensa de la parte cumplidora.

El personal de la empresa contratante que eventualmente se desplace a las dependencias de STL se someterá a las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por este último. STL quedará exonerado de cualquier responsabilidad sobre el personal de la empresa contratante en materia de riesgos laborales por la inobservancia por parte de dicho personal de las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por STL para sus propias dependencias. Este personal desplazado mantendrá sus horarios de trabajo internos a la empresa adjudicataria excepto en aquellos tramos en los que STL considerara que no puede garantizar una correcta seguridad en sus puestos de trabajo por la razón que fuera.

La adjudicataria se obliga a informar al personal que forme parte del proyecto del contenido del tratamiento de sus datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal así como a entregar a dicho personal el texto informativo en materia de protección de datos que en su caso sea proporcionado por STL en cumplimiento del artículo 5. La adjudicataria queda obligada a devolver a STL el original de dicha comunicación firmada por los trabajadores a fin de acreditar la recepción del texto informativo y cumplimiento del deber de información por STL a éstos.

10. Subcontratación

El adjudicatario podrá subcontratar las prestaciones objeto del Contrato con la previa autorización escrita de STL quedando limitada dicha posibilidad a que la subcontratación no supere el 50% del objeto del Contrato. Dicha autorización quedará condicionada a que el

subcontratista tenga la capacidad y solvencia técnica y financiera suficiente para hacer frente a las responsabilidades, penalizaciones y garantías establecidas en el Contrato y no esté incurso en ninguna de las cláusulas de prohibición de contratar previstas en el artículo 49.1 de la ley de Contratos del Sector Público. No obstante, se entenderá expresamente autorizada, aunque se supere el límite establecido, la subcontratación de las partes del contrato que la empresa que resulte adjudicataria haya especificado en su oferta a las empresas que haya igualmente identificado.

Si se produjese esta subcontratación, el subcontratista quedará obligado sólo ante el contratista principal, que asumirá, por lo tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a STL.

11. Gestión de cambios

Una vez iniciada la ejecución de los contratos, podrán tramitarse cambios en el alcance de los trabajos a realizar por los adjudicatarios, según la metodología de STL. Los adjudicatarios deberán responder por escrito a las solicitudes planteadas por STL, incluyendo en su respuesta el impacto del cambio en tres aspectos: alcance, costes y plazos.

El precio final de adjudicación de los dos contratos afectados por el proyecto de integración (Lote I y Lote II) implica que el adjudicatario asumirá un porcentaje de cambios en el alcance del proyecto que supongan un tiempo de trabajo estimado de hasta el 20% del total establecido inicialmente para el desarrollo completo del proyecto. Este porcentaje aparecerá claramente desglosado en el Plan de Proyecto a realizar por el adjudicatario.

En el caso de que fuera el adjudicatario quien considerara necesario introducir cambios en el alcance o condiciones de ejecución de los trabajos acordados, será potestad de STL el aceptarlos o no, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, puedan ser de aplicación. De acordarse modificaciones en el alcance de los trabajos que supongan un tiempo superior a este 20%, el coste de las mismas no podrá superar el 15% del precio de contratación.

A los efectos previstos en los párrafos anteriores sobre modificaciones en el alcance, las partes podrán proponer la modificación o cambios al contrato en una reunión de seguimiento o bien previa propuesta de una parte a la otra con al menos quince días de antelación a la fecha efectiva de modificación.

En el caso de modificaciones del alcance superiores en tiempos al 20% del total del desarrollo previsto en la adjudicación, se deberá dar contestación por escrito, dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la solicitud. En todo caso, cualquier modificación deberá ser siempre propuesta mediante documento escrito de la parte que la proponga.

La falta de contestación a la propuesta y/o solicitud de modificación o la contestación fuera del plazo previsto para hacerlo en este último caso, se entenderá como una no aceptación a la misma. Todas las modificaciones y/o cambios serán acordadas por escrito en un documento firmado por ambas partes que se incorporará al contrato correspondiente.

12. Penalizaciones

STL estará facultada para aplicar las penalizaciones previstas en los anexos a estas bases en los supuestos de demora en el cumplimiento de los plazos acordados y de defectos en la calidad del software desarrollado por el contratista.

Igualmente, STL estará facultada para aplicar las penalizaciones previstas en los anexos en los supuestos de incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio acordados por las partes.

Las penalizaciones indicadas en los párrafos anteriores podrán ser descontadas de las facturas pendientes de pago. El abono de las penas pecuniarias anteriormente previstas no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del suministrador, ni le eximirá de cumplir con sus obligaciones contractuales, pudiendo STL exigir conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias establecidas.

13. Resolución

STL tendrá derecho a resolver de forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por el adjudicatario. A estos efectos, tendrán en todo caso la consideración de incumplimiento grave del adjudicatario las siguientes causas:

- La demora en la entrega de los equipos de más de 30 días naturales prevista en la cláusula 4 (ii) de la presente Sección.
- La existencia de dos rechazos consecutivos de los equipos prevista en la cláusula 4 (ii) de la presente Sección.
- La demora en la entrega final de la solución CMS de más de 30 días naturales, prevista en la cláusula 4 (i) de la presente Sección.
- La demora en las entregas de mantenimiento evolutivo que supere la penalización máxima prevista en el Anexo 3 (4.1).
- La demora en los hitos de entrega que supere la penalización máxima prevista en el Anexo 8 (3.1).
- La existencia de los siguientes errores, según se definen en el Anexo 2 y 3 (4.2) a las presentes bases:
 - 15 o más errores bloqueantes en las pruebas de validación, o bien
 - 50 errores de severidad alta, o bien
 - 250 o más errores de severidad Media-Baja.

-La falta de aceptación final por STL de la solución ofertada prevista en la cláusula 4 (i) de la presente Sección.

- El incumplimiento reiterado de los acuerdos de nivel de servicio en los servicios de mantenimiento acordados entre las partes previsto en la cláusula 5 de la presente Sección.

-La falta de obtención y entrega a STL de las correspondientes licencias y autorizaciones tanto del adjudicatario como de terceros que en su caso se requieran para legitimar a STL en la cesión y uso legítimo del hardware y software objeto del presente pliego de acuerdo con la legislación vigente sobre propiedad intelectual e industrial, así como la falta de entrega y comunicación a STL de los activos y elementos que forman parte de la transferencia de tecnología y know how.

-La falsedad de las manifestaciones efectuadas en el contrato.

-La subcontratación o la cesión del contrato sin autorización de STL.

La resolución unilateral del contrato por STL en base a las causas citadas, se entenderá realizada y surtirá plenos efectos a la recepción por el adjudicatario de una comunicación en este sentido por parte de STL.

No obstante, pese a la extinción del Contrato por cualquier causa, seguirán en vigor respecto a los efectos particulares previstos en ellas, los preceptos relativos a Propiedad intelectual, Confidencialidad y Protección de datos.

14. Documentos contractuales

Constituyen parte integrante del Contrato y regirán, con el orden de prioridad que se indica, la relación contractual entre STL y el adjudicatario, los siguientes documentos:

- 1.- El contrato que suscriban STL y el adjudicatario.
- 2.- Las presentes bases de licitación y sus correspondientes anexos, según el lote que corresponda, todos los cuales revisten carácter contractual.
- 3.- La oferta presentada por el licitador en todo lo que no contradiga lo prescrito en los documentos mencionados anteriormente, en cuyo caso prevalecerá lo establecido en éstos sobre lo propuesto en la oferta.

15. Confidencialidad de la información

Los interesados se comprometen a guardar absoluta reserva sobre todos los datos e informaciones que obtengan durante el proceso de licitación, contrayendo la obligación de no suministrar información alguna a terceros, salvo en aquellos casos en que se obtenga autorización previa y por escrito de STL.

Esta obligación continuará incluso después de concluida la selección y se extenderá, en su caso, tras la firma del correspondiente contrato, durante el plazo de su ejecución.

A tales efectos, el adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información de cualquier naturaleza a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que previamente sean autorizados por STL por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

Asimismo, a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega a STL, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente del presente documento.

Tendrá la consideración de "Información Confidencial" sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, la existencia misma de este contrato y todo su contenido, los resultados y objetivos perseguidos en su ejecución, así como toda aquella información relativa secretos comerciales, documentos, acuerdos, datos, software y cualquier otra información referida a aspectos técnicos, comerciales, financieros o cualesquiera otros relativos a STL, su entidad matriz, SELAE, y las actividades de cualquiera de ellas. El compromiso que adquiere el adjudicatario de respetar lo descrito como Información Confidencial, permanecerá vigente incluso finalizada la ejecución del presente contrato.

El adjudicatario asume la responsabilidad de comunicar el presente acuerdo de confidencialidad a todos sus empleados y colaboradores eventuales.

El adjudicatario se compromete a admitir cualquier tipo de control y auditoría que desee realizar durante el tiempo en que obren –sin carácter limitativo- en su poder los datos, ficheros o programas titularidad de STL para comprobar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente documento.

La empresa adjudicataria no podrá durante la vigencia del contrato o en cualquier momento después de su terminación (independientemente de su causa), directa o indirectamente, hacer uso, divulgar, comunicar a cualquier persona, firma, sociedad u organización cualquiera de la Información Confidencial que hubiera llegado a estar en su posesión.

Asimismo, no podrá durante la vigencia del contrato o en cualquier momento después de su rescisión (independientemente de su causa), copiar o reproducir en cualquier modo o mediante cualesquier otro medio, documentación, CD-Rom, cintas o cualquier otro material que contuviese Información Confidencial.

La empresa adjudicataria deberá informar a su personal sobre este punto.

El deber de confidencialidad contemplado en esta cláusula únicamente desaparecerá en aquellos supuestos en los siguientes supuestos:

- Que resulte accesible al público u obre ya en poder de terceros por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad del adjudicatario;
- Que sea necesaria para exigir o permitir el cumplimiento de los derechos u obligaciones derivados del pliego o el contrato que las partes suscriban o para información de los asesores o auditores del adjudicatario, siempre y cuando ambos se comprometan a mantenerlo con carácter confidencial mediante pacto expreso o de acuerdo con sus normas profesionales; o

Cuya revelación responda al cumplimiento de una obligación legal o de una orden de naturaleza judicial o administrativa y siempre que el adjudicatario hubiera recibido la orden correspondiente e informe previamente a la revelación de la información, de ello por escrito a STL.

16. Seguridad y confidencialidad en la protección de datos de carácter personal

El adjudicatario queda obligado a garantizar y dar cumplimiento a las obligaciones de confidencialidad y seguridad derivadas de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007.

A tales efectos, en el caso en que la ejecución del contrato no requiera del acceso a datos de carácter personal por parte del adjudicatario, en cumplimiento del artículo 83 del Real Decreto 1720/2007, el adjudicatario deberá garantizar y acreditar que el personal a su cargo ha sido suficientemente instruido sobre la prohibición de acceder a los datos de carácter personal de los que STL sea responsable y/o encargado del tratamiento, y la obligación de secreto respecto a los datos que dicho personal hubiera podido conocer con motivo de la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

Por el contrario, en el caso en que la ejecución del contrato requiera por el adjudicatario el acceso a datos personales contenidos en los ficheros de los que STL es responsable o encargado del tratamiento, el adjudicatario se compromete a suscribir un contrato de acceso a datos de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999 y concordantes de su reglamento de desarrollo. A estos efectos, en la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la contratación objeto de este procedimiento impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

- El acceso del adjudicatario a los datos del fichero para la prestación del servicio no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por cuenta de tercero según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica.

- Los datos del fichero serán propiedad exclusiva de STL o de terceros con quienes STL mantenga relaciones comerciales y por quienes STL haya autorizado para llevar a cabo la subcontratación de los servicios extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato.

- A los efectos de la prestación del servicio por parte del adjudicatario a STL, el primero tendrá la condición de encargado del tratamiento y se sujetará al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable, obligándose específicamente a lo siguiente:

- A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines de cumplimiento del objeto del contrato.
- A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.
- A mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para ejecución del contrato y la prestación de servicios así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- A no comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona, ni siquiera para su conservación, debiendo destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte

o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que STL requiera que le sean devueltos.

- A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.
- A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.
- A comunicar a STL, de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso y en la medida en que los servicios objeto de adjudicación impliquen un acceso y/o tratamiento de datos de carácter personal, el adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato de acceso a datos a que se refiere el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal y concordantes de su reglamento de desarrollo en el que se recogerán todas las obligaciones al respecto.

En caso de que el adjudicatario precise subcontratar con terceros la realización de los servicios adjudicados en los términos indicados anteriormente, lo pondrá en conocimiento de STL así como los datos que identifiquen a la empresa antes de proceder a la subcontratación. En tal caso, STL autorizará la subcontratación siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos de carácter personal por parte del subcontratista se ajuste a las instrucciones vertidas por STL.

- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de seguridad y confidencialidad para el acceso y/o tratamiento de datos de carácter personal en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y concordantes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Que el contrato suscrito entre el adjudicatario y la empresa subcontratista sea puesto a disposición de STL a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

En caso en que se cumplan las previsiones anteriores, el subcontratista será considerado encargado del tratamiento a los efectos previstos en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, siéndole de aplicación lo previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

El adjudicatario se compromete a admitir cualquier tipo de control y auditoria que STL desee realizar durante el tiempo en que obren en su poder los datos personales y/o sistemas de información que los contengan, para comprobar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones y compromisos asumidos en la presente cláusula.

17. Cesión

Ninguna de las Partes podrá ceder ni transmitir los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra. No obstante, no será necesario dicho consentimiento en caso de fusión, escisión, segregación o cualquier otra reorganización societaria de STL o cuando ésta última realice la cesión a favor de una entidad del mismo grupo, entendiéndose por tal lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos de sucesión del contratista se estará a lo previsto en el artículo 73 bis de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SECCIÓN IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El adjudicatario se compromete a cumplir las especificaciones técnicas descritas en los anexos a estas bases correspondiente a su lote adjudicado. A saber:

LOTE I:

- Anexo 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1 PARA EL SUMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE NECESARIA EN LA IMPLANTACIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS PARA EL SISTEMA INTERACTIVO DE JUEGO (SIJ)
- Anexo 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA LA PROVISIÓN E INTEGRACIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS PARA EL SISTEMA INTERACTIVO DE JUEGO (SIJ)
- Anexo 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE I PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DEL GESTOR DE CONTENIDOS EN EL SISTEMA INTERACTIVO DE JUEGO (SIJ)
- Anexo 6: SERVICIOS Y CONTENIDOS A INTEGRAR EN EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL PRODUCTO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS DEL LOTE I PARA EL SISTEMA INTERACTIVO DE JUEGO (SIJ)

LOTE II:

- Anexo 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE II PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD SOFTWARE DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE UN GESTOR DE CONTENIDOS EN EL SISTEMA INTERACTIVO DE JUEGO (SIJ)

LOTE III:

- Anexo 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE III PARA EL SUMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA FIREWALLS NECESARIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS PARA EL SISTEMA INTERACTIVO DE JUEGO (SIJ)

LOTE IV:

- Anexo 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE IV PARA EL SUMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOFTWARE DE COMUNICACIONES NECESARIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS PARA EL SISTEMA INTERACTIVO DE JUEGO (SIJ)

LOTE V:

- Anexo 8: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE V PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SOBRE PERSUABILIDAD Y RECOMENDACIONES EN EL DISEÑO PARA EL PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE UN GESTOR DE CONTENIDOS.